



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del día catorce de junio del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública y datos personales presentada a esta Oficina, el día ocho de junio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4803-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

"Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Por este medio, y haciendo uso de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente proporcionarme la siguiente información pública, detallada a continuación: a- Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto; b- Copia de la orden de inicio de contrato de construcción; c-- Copia del acta de recepción final del contrato de construcción y d) - Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente. Dichos documentos descritos anteriormente, se requiere de los proyectos siguientes: 1- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de los cantones El Nisperal y caseríos del municipio de Santa Elena departamento de Usulután y 2- Introducción del sistema de agua potable y saneamiento básico de los caseríos san Francisco Amatepe, El Hervedor, El Anono, El Lagartero, El Chilo, Zambombera Norte, Los Guidos, La Esmeralda, Amatecampo Establo, Amatecampo Colonia y el Changúitón, municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz". **Plazo para remitir a la OIR por parte de las áreas administrativas la información de carácter público en poder de la Institución es del nueve de junio del año dos mil veintiuno al veintidós de junio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4803-2021, por medio del sistema mecanizado el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, a las unidades administrativas de esta Institución correspondiente al departamento de Ingeniería y jefaturas de la zona Paracentral y Oriental, las cuales pudiesen brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, las áreas administrativas encargadas de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:



Acta de Entrega de Información

“Por medio de doce archivos adjuntos, se remiten a la solicitante los documentos indicadas para ambos proyectos, lo cuales son enviados en varios correos electrónicos dada la capacidad tecnológica de remisión de documentos, tomando en cuenta que los documentos originales contenían datos de tipo CONFIDENCIAL dado por los titulares de la información a la Institución en el marco de las actividades indicadas, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su literal C) relacionado a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, se aplicó lo dispuesto en el artículo 30 y se procedió a elaborar una versión pública en que se han eliminado los elementos establecidos en el artículo 6 de la LAIP en su literal b), con las correspondientes marcas de ocultamiento de la información de carácter confidencial”.

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del quince de junio del año dos mil veintiuno y concluirá el cinco de julio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

